

APENDICE III

506.- 1966. Aprovechamientos comunales.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 388-10

388/10

CAJ. 0388/10 AYUNTAMIENTO DE CORELLA
APROVECHAMIENTOS COMUNALES
1966-1966



AYUNTAMIENTO

DE
CORELLA

096

Este Ayuntamiento en su Sesión celebrada el día 27 de Octubre, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Visto un escrito de D. Angel Navascues Mateo y D. Eloy Jimenez Pérez, ganadero, en el que el primero solicita autorización al Ayuntamiento para ceder sus derechos de arrendatario del Lote de Hierbas nº 5 Montes de Cierzo al segundo, el cual acepta y da su conformidad a esta cesión, en el precio y condiciones de derecho y obligaciones con que fue adjudicado, acuerdase acceder a lo solicitado, en virtud de lo cual D. Eloy Jimenez Pérez, habrá de considerarse como arrendatario del Lote nº 5 de Montes de Cierzo, por el período de tiempo que finará el 31 de Julio de 1,969 y por el precio y condiciones en que fue adjudicado en la subasta pública celebrada".

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Corella, 5 de Noviembre de 1.966

EL ALCALDE

SR.D. ELOY JIMENEZ PEREZ

TUDELA

46

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE CORELLA (NAVARRA)
Con los debidos respetos dirige a esa Excm. Diputación
Foral de Navarra.

EXPONIENDO :

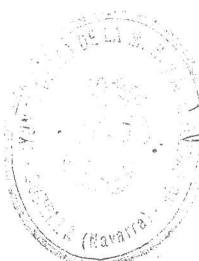
Que habiendo acordado este Ayuntamiento el subastar nuevamente, en el presente año y trimestre, los aprovechamiento de hierbas de los Montes Comunales de este Municipio, por un plazo de TRES AÑOS, y siendo necesario para ello la autorización superior de V.E. , de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición 21ª , del Apéndice I al Título IV del Reglamento de Admón de Municipal de Navarra.

SUPLICA:

Tenga a bien concederle la pertinente autorización de ampliación del plazo mínimo de duración de los arrendos de hierbas, hasta un plazo de tres años.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Corella 22 de Enero de 1966



[Handwritten signature]

EXCMA. DIPUTACIÓN FORAL DE NAVARRA.

AYUNTAMIENTO DE CORELLA

=====

SUBASTA DE HIERBAS COMUNALES

=====

El día 4 de Mayo, miércoles, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta pública, a viva voz y procedimiento de la "candela", para el arriendo de lotes de hierbas de montes comunales de este término municipal, que quedaron desierto en la subasta del pasado 6 de Abril. Los lotes a arrendar son cinco, y totalizan una extensión de 24.600 robadas, siendo el plazo de arriendo de tres años, a partir del 1º de Agosto.

Las características de estos lotes y condiciones que han de regular esta subasta y arriendo, están expuestos en Secretaría Municipal, donde se facilitará toda clase de información.

Corella, 23 de Abril de 1.966

EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE CORELLA

SUBASTA DE HIERBAS DE MONTES COMUNALES

Tasación de las hierbas comunales, aprobada por el Ayuntamiento y que servirá de base para la subasta de aprovechamiento de dichas hierbas, cuyo arriendo actual finaliza el día 31 de Julio y que serán arrendadas nuevamente, por un plazo de CUATRO AÑOS, a partir del 1º de Agosto del año actual. El Acto de la Subasta, que será a viva voz, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en la 2ª quincena de Abril y en la fecha que oportunamente se anunciará.

MONTES DE CIERZO

Lote nº 1.-	4.578	robadas	a	21 Pts.	Rbda.....	96.138,00 Pts.
Lote " 2.-	3.518	id.	"	19 "	"	66.842,00 "
Lote " 3.-	5.420	id.	"	13 "	"	70.460,00 "
Lote " 4.-	3.448	id.	"	13 "	"	44.824,00 "
Lote " 5.-	4.703	id.	"	19 "	"	89.357,00 "

MONTES DE ARGENZON

Lote nº 1.-	1.000	robadas	a	17 Pts.	Rbda.....	17.000,00 Pts.
Lote " 2.-	1.213	id.	"	12 "	"	14.556,00 "
Lote " 3.-	5.925	id.	"	10 "	"	59.250,00 "
Lote " 4.-	4.489	id.	"	10 "	"	44.890,00 "
Lote " 5.-	3.837	id.	"	10 "	"	38.370,00 "
Lote " 6.-	4.715	id.	"	9 "	"	42.435,00 "

Corella, Febrero de 1.969.

EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE CORELLA

SUBASTA DE HIERBAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRIENDO DE LAS HIERBAS DE CARACTER COMUNAL,
DEL TERMINO MUNICIPAL DE CORELLA

B A S E S

1ª) La adjudicación se hace mediante subastas públicas, una para cada lote, a viva voz, y por el tradicional procedimiento de la "candela", que se celebrará en la Sala Consistorial, en el día y hora que se anunciará oportunamente.

2ª) Las hierbas objeto de esta subasta, y los tipos de tasación anual son los siguientes:

MONTES DE CIERZO

Lote nº 1.- 4.578	Robadas a 21	pesetas	Robada	96.138	Pesetas.
Lote nº 2.- 3.518	" 19	"	"	66.842	"
Lote nº 3.- 5.420	" 14	"	"	75.880	"
Lote nº 4.- 3.448	" 13	"	"	44.824	"
Lote nº 5.- 4.703	" 19	"	"	89.357	"

MONTES DE ARGENZON

Lote nº 1.- 1.000	" 17	"	"	17.000	"
Lote nº 2.- 1.213	" 12	"	"	14.556	"
Lote nº 3.- 5.925	" 10	"	"	59.250	"
Lote nº 4.- 4.489	" 10	"	"	44.890	"
Lote nº 5.- 3.837	" 10	"	"	38.370	"
Lote nº 6.- 4.715	" 9	"	"	42.435	"
Total. 42.846	"		Total	589.541	"

El rematante del lote nº 1, se verá obligado a dejar servicio del paso (que ya existe) al lote nº 2, para poder encerrar el ganado en el corral del Valero. El lote nº 4 de los Montes de Argenzón, tiene derecho por el precio del remate, a la mitad del corral del Ayuntamiento, correspondiéndole la parte derecha. El lote nº 5 del mismo término, tiene derecho a la otra mitad de dicho corral.

3ª).- La adjudicación se hace por TRES AÑOS, y comprenden desde el primero de Agosto de 1.966 en que comenzará el aprovechamiento, hasta el día 31 de Julio de del año 1.969 en que finará.

4ª).- La subasta se celebrará con las formalidades que señala el vigente Reglamento de Administración Municipal, con derecho de sexteo, y el tanto de mejora para pujar en la subasta, será de DOSCIENTAS PESETAS.

5ª).- Los rematantes vienen obligados a reintegrar el expediente de la subasta y cubrir cuantos gastos produzca, anuncios en el B. O. y la Prensa, etc. en la cuantía que a cada uno corresponda proporcionalmente, viene obligado a pagar el DIEZ POR CIENTO sobre el remate, en concepto de impuesto provincial.

6ª).- El importe del remate más el diez por ciento del impuesto provincial, se satisfará por trimestres adelantados, en las fechas siguientes: Primer plazo de cada anualidad, para el día 30 de Junio; 2º plazo para el 30 de Septiembre; 3º para el día 31 de Diciembre, y 4º para el día 31 de Marzo.

7ª).- Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir en depósito, como fianza provisional, en la Depositaria Municipal, o ante la mesa de

la presidencia, una cantidad equivalente, al menos, al importe del 10 % del valor de la tasación del lote o lotes en que quieran tomar parte, cuyo recibo o justificante habrán de presentar en el acto de las subastas, estos depositos, serán devueltos a los no rematantes, a las finalizaciones de los actos, reteniéndose a los que resulten adjudicatarios, hasta la terminación definitiva del expediente y en todo caso, en tanto no se haya realizado la primera liquidación del arriendo.

89).- Finalizada definitivamente las subastas, dentro de los diez días del de su terminación, a cada licitador rematante, se le exigirá fianza personal, con un aval suficiente. Para juzgar sobre la propuesta previa de este aval, el Ayuntamiento se servirá de toda clase de información y exigirá la documentación que estime necesaria.

99) De acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice III del Capítulo 2º del Reglamento de Admon. Municipal de Navarra, y demás normas vigentes en la materia, queda terminantemente prohibido la entrada de ganado cabrio, en toda finca o terreno donde exista arbolado o plantas vivas; La infracción de estas normas será sancionada según lo dispuesto en el referido Reglamento.

109) Cada rematante será responsable del daño que se origine por ganado lanar o cabrio en el terreno que le corresponde por la subasta, cuando no se conociera el causante.

119) .- Dentro del perímetro de las hierbas a que se refiera este condicionado, los agricultores no podrán comenzar a mover los rastrojos en que se hubiere levantado la cosecha, hasta el día 15 de Febrero siguiente; si se tratase de terrenos de regadío intensivo, las labores podrán comenzar el 12 de Septiembre. En los campos en que no hubieren levantado cosecha, se autoriza la siembra, pudiendo para ello hacerse las labores necesarias, pero debiendo antes solicitar y obtener del Ayuntamiento el permiso necesario escrito, sin cuyo requisito no será respetada ni autorizada la siembra. También queda libre la siembra de arvejones, pero levantada la cosecha de este producto, el terreno se considerará rastrojo y no podrá labrarse hasta el 15 de Febrero siguiente.

129).- En todos los campos que hubiesen tenido cosechas de cereales panificables (trigo y centeno), retiradas las cosechas se darán tres días de tiempo para el espigueo, que habrá de efectuarse con los requisitos que señala el Orden Ministerial declarando labor cultural el espigueo. Mientras este dure, no podrán entrar los ganados en modo alguno. En los campos que tuvieron cereales de piensos (cebada y avena), pueden entrar los ganados seguidamente al levantamiento de las cosechas.

139).- Los labradores que lleven sus caballerías para las faenas agrícolas podrán atarlas en sus fincas propias, no en las demás y queda prohibido el segar hierbas.

149).- En todos los terrenos que comprende este arriendo, que esten en cultivo, no pueden entrar los ganados en los días de lluvia y hasta pasados tres días desde el último que corrieron las canales. En las piezas regables no pueden entrar ganado hasta pasados diez días después de cada riego.

159).- En las fincas con nuevas plantaciones de árboles frutales, no podrá entrar el ganado durante todo el tiempo las primeras cinco arrojaduras, es decir los primeros cuatro años, percibiendo el ganadero rematante el importe en que esten arrendadas las hierbas de esa finca, que deberá abonar el propietario o agricultor dueño de la plantación, el cual y para realizarla, deberá obtener autorización previa del Ayuntamiento. En las fincas de Frutales de más arrojaduras o antigüedad existirá una veda temporal para la entrada del ganado que, para su establecimiento el Ayuntamiento, cada año y de acuerdo con la fecha de floración y medidas preventivas a tener en cuenta, lo anunciará por bando público.

169).- En las viñas de menos de cinco arrojaduras, no podrá entrar el ganado en tiempo alguno. En las cinco o más, tiene prohibida la entrada desde el 1º de Marzo hasta después de levantada la cosecha.

179) .- Queda prohibido el subarriendo sin autorizaci3n expresa acordada por el Ayuntamiento. El llevar a los pastos ganados que no figuren encatastrados o que por cualquier procedimiento averigue el Ayuntamiento no son de la propiedad del rematante, se considerar3 subarrendado, y podr3 una vez comprobada esta falta imponer la sancion oportuna.

180) .- Si los ganaderos, sin previa autorizaci3n escrita del Ayuntamiento, ~~por cualquier circunstancia introdujesen sus ganados en hierbas que no~~ entran en este arriendo, pero que correspondan al patrimonio comunal, sufriran una multa de dos pesetas por cada cabeza, cuando solo estuviesen un solo dia en los pastos; si estuviesen m3s de un dia, adem3s de la sancion dicha pagar3n lo que valgan los pastos computada la tierra en el precio de las subastadas segun el lote de m3s alto remate. A los efectos de aplicaci3n de sanciones se tolerar3 un diez por ciento de error sobre el n3mero de cabezas que, segun las condiciones precedentes puedan llevarse a los pastos.

190) .- No se admite reclamaci3n alguna respecto de la superficie que se asigna a cada lote de hierbas, pero si algun interesado justificase con medicion practicada por personal t3cnico y por su cuenta, que su lote no responde a la superficie por la que ~~la~~ subasta, se le har3 la cuenta por los que tal medicion resulte.

200) Queda terminantemente prohibido a los ganaderos que no sean rematantes de hierbas o que no justifiquen tiene hierbas por cesion autorizadas de alguno de los rematantes, el llevar sus ganados vacunos, lanar o cabrio cualquiera que sea su n3mero a los pastos a que se refiere este arriendo, ni siquiera cruzar por sus caminos, y si alguno lo hiciere sufrira las sanciones que sealan en la condicion 18 anterior. Queda exceptuado unicamente el paso por cañadas o servidumbre obligada que pudiera haber en el perimetro a que se refiere este arriendo, pero aun en estos casos no puede pasar el ganado en plan de pastoreo, sino que habr3 de hacerlo sin detenerse.

210) .- Los arriendos, se hacen a todo riesgo y ventura y para los rematantes que, no obstante las causas accidentales o fortuitas que puedan ocurrir no podr3n pedir disminucion de precios, rescision del contrato, ni indemnizacion alguna.

220) .- Los arrendatarios, con renuncia a todo fuero o privilegio, se someteran a las Autoridades o Tribunales del domicilio y Jurisdiccion propios de este Municipio, competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

Corella, Febrero de 1.966.



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

120

En cumplimiento de circular nº 60/61 del Gobierno Civil de la Provincia, adjunto a V. E., anuncio de subasta de hierbas para que sea ordenada su inserción en el B. O. de la Provincia.

La tasación y condicionado de la referida subasta, ha sido aprobada por esta Junta de Veintena, con fecha 10 de los corrientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Corella, 23 de Febrero de 1.966.

EL ALCALDE.

EXCEMA. DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

P A M P L O N A

AYUNTAMIENTO DE CORELLA

=====

SUBASTA DE HIERBAS

El día 6 de Abril del Corriente, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial, subasta pública para el arriendo de las hierbas de los montes comunales de este término municipal, por el tiempo de tres años que comprenden desde el 1º de Agosto de 1.966, al 31 de Julio de 1.969.

Las hierbas que se subastan comprenden una superficie, dividida en varios lotes, de 42.882 Robadasde extensión. Las características de estos lotes, así como todas las condiciones que han de regular esta subasta, quedan expuesta en Secretaría Municipal, donde pueden ser examinadas por todos los interesados.

Corella, 23 de Febrero de 1.966.
EL ALCALDE.

JULIO ASIAIN.

*Enviado a Sanjurjo, Diputación,
el día 23 de Febrero.*



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

SUBASTA DE HIERBAS COMUNALES

=====

El próximo día 6 de Abril, a las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial subasta pública a viva voz para el arriendo de las hierbas de los Montes Comunales de este Municipio por el tiempo de TRES AÑOS, que comprende desde el 1º de Agosto de 1966 al 31 de Julio de 1969.

La extensión y tasación o precio de subasta de estos lotes, así como todas las condiciones que han de regular esta subasta y aprovechamiento, están expuestas en el tablon de -- anuncios de la Casa Consistorial, donde pueden ser examinadas por todos los interesados.

Corella 18 de Marzo de 1966

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

124

66 En cumplimiento de circular nº
66/67 del Gobierno Civil de la Provin-
cia, adjunto a V.E. anuncio de Subas-
ta de Hierbas para que sea ordenada
su inserción en el B.O. de la Provin-
cia.

La tasación y condiciones de la re-
ferida subasta, ha sido aprobada por
esta Junta de Veintena, con fecha 10
de los corrientes.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Corella 23 de Febrero de 1966

EL ALCAIDE

Excmo. Diputación Foral de Navarra.

PAMPLONA

AYUNTAMIENTO DE CORELLA

SUBASTA DE HIERBAS

El día 6 de Abril del corriente, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial, subasta pública para el arriendo de las hierbas de los Montes Comunales de este término municipal, por el tiempo de tres años que comprenden desde el 1º de Agosto de 1966, al 31 de Julio de 1969.

Las hierbas que se subastan comprenden una superficie, dividida en varios lotes, de 42.882 Robadas de extensión. Las características de estos lotes, así como todas las condiciones que han de regular esta subasta, quedan expuestas en Secretaría Municipal, donde pueden ser examinadas por todos los interesados.

Corella 23 de Febrero de 1966
EL ALCALDE

JULIO ASIAIN

AYUNTAMIENTO DE CORALLA

SUBASTA DE TIERRAS COMUNALES

El día 4 de Mayo, miércoles, tendrá lugar en esta Casa Municipal, la subasta pública, a viva voz y procedimiento de "candela", para el arriendo de lotes de hierbas de montes de este término municipal, que quedaron cesiertos en la subasta del pasado 6 de Abril. Los lotes a arrendar son cinco totalizan una extensión de 24.600 robadas, siendo el plazo arriendo de tres años, a partir del 1º de Agosto.

Las características de estos lotes y condiciones que han de regular esta subasta y arriendo, están expuestas en Secretaría Municipal, donde se facilitará toda clase de información.

Coralla, 23 de Abril de 1.966.

EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE CORELLA

SUBASTA DE HIERBAS COMUNALES

= = = = =

El día 2 de Julio, sábado, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta pública, a viva voz, para el arriendo de los lotes de hierbas que quedaron desierto en las subastas del pasado 4 de Mayo. Los lotes a arrendar, totalizan una extensión de 14.838 robadas, siendo el plazo de arriendo de tres años a partir del 1º de Agosto.

Las características de estos lotes y condiciones que han de regular esta subasta y arriendo, están expuestos en Secretaría Municipal, donde se facilitará toda clase de información.

Corella, 26 de Junio de 1.966

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE CORELLA

-----ooOoo-----

SUBASTA DE HIERBAS COMUNALES CON EL 10% DE REBAJA

El día 20 de Julio, miércoles, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta pública, a viva voz, para el arriendo de los lotes de hierbas 3 y 5 de los Montes de Cierzo y 6 de Montes de Argonzón con la rebaja del 10 % del precio de tasación inicial. Los lotes a arrendar, totalizan una extensión de 14.836 robadas, siendo el plazo de arriendo de tres años a partir del 1º de Agosto.

Las características de estos lotes y condiciones que han de regular esta subasta y arriendo, están expuestas en Secretaría Municipal, donde se facilitará toda clase de información.

CORELLA, 15 de Julio de 1.966

EL ALCALDE.



Gaspar

Con esta fecha, D. _____
ha hecho depósito en esta Depositaria Municipal, la cantidad
de _____ pesetas, con objeto de poder tomar parte en la
Subasta de las hierbas comunales de esta Ciudad.

Corella, 6 de Abril de 1.966.

EL DEPOSITARIO MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

DON SANTIAGO ARELLANO CATALAN, LICENCIADO EN DERE-
CHO Y SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA.

CERTIFICO:

Que de los datos obrantes en esta Secretaria, resulta, que Da TERESA SANZ LOPEZ, natural y vecina de esta Ciudad, viuda de 53 años, sus labores, convive con su hijo Reyes Guillorme Sanz, de 19 años, soltero, - agricultor, en la casa nº 13 de la calle Penela.

Y para que conste, a petición de parte interesada, extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Corella, a dieciocho de Junio de 1.969.

Vº. Bº.

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

He recibido de D. JOSE LUIS GIL

JIMENEZ, la cantidad de

290.--, correspondiente al reintegro de timbres y anuncios del expediente de habas adjudicadas en el presente año en el Ayuntamiento.

Corella, 8 de Octubre de 1.966

EL SECRETARIO

ACTA DE SUBASTA.

=====

En la Ciudad de Corella, a seis de Abril de mil novecientos sesenta y seis, se constituyeron en la Sala Consistorial los Señores Concejales D. Felix Armendariz Virto y D. Manuel Dominguez Arnedo, bajo la presidencia de D. Luis Simón García, asistidos del infrascrito Secretario D. Santiago Arellano Catalan, para celebrar subasta pública, a las doce horas de las hierbas de los Montes Comuнаles de Cierzo y Argenzón, por un periodo de tres años, que comprende desde primer de Agosto de 1.966 a 31 de Julio de 1.969, por el sistema a viva voz y procedimiento de candela, despues de haber sido anunciada reglamentariamente en el B.O. de la provincia y en los diarios de Rioja, Aragón y Navarra.

A las doce horas y tres minutos, el Sr. Presidente abrió el acto, procediendose seguidamente a la lectura de las condiciones que regulan estas subastas y aprovechamiento de hierbas, anunciandose, igualmente, todas aquellas peculiaridades como el sistema de candela tradicional en este Municipio, sistema y cuantía de pujas etc., informando tambien de los señores que habian hecho el depósito correspondiente e indicando asimismo que durante el acto y antes del remate de cada lote los asistentes podian realizar dicho depósito ante la mesa.

Ordenado por el Sr. Presidente, la apertura de subastas, dió comienzo éstas por los Montes de Cierzo y seguidamente por lo de Argenzón, dando el siguiente resultado:

MONTES DE CIERZO.

=====

Lote nº 1, de 4.578 robadas.- Fué cubierta la tasación por D. PEDRO GIL MARCHITE, de Fustiñana y no siendo mejorado el precio de tasación, fué adjudicado provisionalmente a dicho señor en el precio de 96.138 pesetas.

Lote nº 2, de 3.518 robadas.- Cubierta la tasación por D. Francisco Anguiano y despues de cruzarse numerosos tantos entre este señor y D. Jenaro Jimenez Perez, es adjudicado provisionalmente al citado D. Francisco Anquiano Ramirez en el precio de 78.842 pesetas.

Lote nº 3, de 5.420 robadas.- No es cubierta el precio de tasación por ninguna persona y queda desierto.

Lote nº 4, de 3.448 robadas.- Cubierta la tasación por D. Eloy Jimenez Perez, de Tudela, y no siendo ésta mejorada por nadie, se le adjudica provisionalmente al indicado D. ELOY JIMENEZ PEREZ, en precio de 44.824 pesetas.

Lote nº 5, de 4.703 robadas.- No habiendo sido cubierto el precio de tasación queda desierto.

MONTES DE ARGENZON.

Lote nº 1, de 1.000 robadas.- Cubierto el precio de tasación por D. Landelino Martinez Ortega y despues de cruzarse algunos tantos entre este señor y D. José Lopez Lopez, queda adjudicado provisionalmente a D. JOSE LOPEZ LOPEZ, en el precio de 18.000 pesetas.

Lote nº 2, de 1.213 robadas.- Cubierto el precio de tasación por D. FRANCISCO ANGUIANO REMIREZ, y no siendo mejorado éste, se le adjudica provisionalmente en el precio de 14.556 pesetas.

Lote nº 3.-de 5.925 robadas.- Queda desierto por falta de licitadores.

Lote nº 4.- Cuebierito el precio de tasación por D. Cipriano Calvo Garay y no habiendo sido mejorado se le adjudica provisionalmente el citado D. CIPRIANO CALVO GARAY.

Lote nº 5 de 3887 robadas.- Queda desierto por falta de licitadores.

Lote nº 6.de 4.715 robadas.-Queda desierto por falta de licitadores.

La Mesa anuncia que finalizada la subasta de todos los lotes, se invita a todos los asistentes si desean formular alguna reclamación sobre la misma y se les informa que, desde este momento, se abre el reglamentario periodo de ~~sex~~teo que finará el próximo día 12 del actual a las 12 horas. En cuando a los lotes declarados desiertos, ~~es~~ Ayuntamiento acordará lo que en justicia proceda.

Con ello se dió por terminado el acto procediendose inmediatamente a la confección de la presente acta, no sin antes invitar a los asistentes a firmar en ella sin que fuese aceptada por ninguno del público y licitadores asistentes, todo ello siendo las trece diez de la mañana, acta que confeccionada con todo lo actuado y después de leída, es firmada por todos los componentes de la Mesa, de lo que certifico.

Manuel Benigno *Juan Jimeno*
Francisco J. J. J. J.
J. J. J. J.

DILIGENCIA.- La pongo para hacer constar que no habiendose producido mejora de la sexta parte en el plazo reglamentario, en sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 21 de Abril 1.966, la adjudicación provisional de los lotes que constan en la precedente acta, son adjudicados definitivamente a los señores rematantes que figuran en la misma.

Corella, 28 de Abril de 1.966
EL SECRETARIO

ACTA DE SUBASTA.

=====

En la Ciudad de Corella, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, se constituyeron en la Sala Consistorial, los Señores Tenientes de Alcalde D. Felix Armendariz Virto y D. José Catalan Catalan, bajo la Presidencia de D. Luis Simón García, asistidos del infrascrito Secretario D. Santiago Arellano Catalan, para celebrar Segunda Subasta pública, de los lotes que quedaron declarados desiertos en la anterior celebrada el día 6 del pasado mes de Abril y que corresponden a las hierbas comunales de los Montes de Cierzo y Argenzón, siendo la adjudicación por el plazo de tres años que comprende desde 1º de Agosto de 1.966 al 31 de Julio de 1.969, siendo esta subasta por el sistema de "a viva voz" y el tradicional procedimiento de "la Candela".

A esta subasta se le ha dado la publicidad necesario tanto en la localidad como por su anuncio en el principal periódico de la provincia.

A las doce horas el Sr. Presidente abrió el acto y por el Sr. Secretario se invitó a los asistentes que desearan tomar parte en la subasta, la necesidad de realizar el depósito del 10 % del importe del lote o lotes que pueda interesarles y de otras formalidades legales precisas en estos actos públicos.

Ordenado por el Sr. Presidente la apertura de la subasta, dió comienzo éstas, como es costumbre por los lotes de Montes de Cierzo y seguidamente por los de Argenzón, dando el siguiente resultado:

MONTES DE CIERZO.

Lote nº 3.- de 5.420 robadas, tasado en 75.880 ptas. No es cubierto el precio de tasación y es declarado DESIERTO.

Lote nº 5.- de 4.783 robadas, cuyo importe de tasación es el de 69.357 pesetas, al cual queda desierto igualmente, por falta de licitadores.

MONTES DE ARGENZON

Lote nº 3 de 5.925 robadas, con un valor de 59.250 ptas.- El Sr. Secretario hace constar que por D. Anastasio Artazcoz Iribarren fué cubierta la postura del mismo en el precio indicado. No habiéndose producido mejora en el precio, se le adjudica provisionalmente al Sr. citado.

Lote nº 5, de 3.837 robadas y un precio de tasación de 38.370 pesetas.- Cubierta la tasación del mismo por D. JOSE LUIS GIL JIMENEZ y no habiéndose formulado mejora alguna, se adjudica provisionalmente al citado Sr. Gil Jimenez.-

Lote nº 6, de 4.715 robadas, con un precio de 42.435 pesetas.- No habiendo sido cubierto el citado precio de tasación por persona alguna, queda desierto.

La Mesa anuncia que finalizada la subasta de los lotes citados se invita a todos los asistentes si desean formular alguna reclamación sobre la misma y se les informa que, desde este momento se abre el reglamentario periodo de sesion que finalizará el próximo día 10 del actual, a las 12 horas.- En cuando a los lotes que han sido declarados desiertos, el Ayuntamiento acordará lo que en justicia proceda.

Con ello se dió por terminado el acto y procediase inmediatamente a la confección de la presente acta, no sin antes invitar a los comparecientes a firmar en ella, lo cual no fué aceptado, toda vez que todos se ausentaron de la Sala, todo ello, a las doce horas y veinte minutos; esta acta es leída y firmada por los señores componentes de la Mesa en prueba de total conformidad, de que yó el Secretario, certifico.

J. Catalán
F. J. Brundage

[Signature]

En la
ta y
Res

32

ACTA DE SUBASTA

=====

En la Ciudad de Corella, a 2 de Julio de mil novecientos sesenta y seis, se constituyeron en la Sala Consistorial, los Señores Tenientes de Alcaldes D. Félix Armendariz Virto y D. José Catalán Catalán, bajo la Presidencia de D. Luis Simón García, asistidos del infrasquito Secretario D. Santiago Arellano Catalán, para celebrar tercera Subasta pública, de los lotes que quedaron declarados desiertos en la anterior celebrada el día cuatro de Mayo y que corresponden a las hierbas comunales de los Montes de Cierzo y Argenzón siendo la adjudicación por el plazo de tres años que comprende desde 1º de Agosto de 1.966 al 31 de Julio de 1.969, siendo esta subasta por el sistema "a viva voz" y el tradicional procedimiento de la "La Candela".

A esta subasta se le ha dado la publicidad necesaria tanto en la localidad como por su anuncio en el principal periódico de la Provincia.

A las doce horas el Sr. Presidente abrió el acto y por el Sr. Secretario se invitó a los asistentes que desearan tomar parte en la subasta, la necesidad de realizar el depósito del 10% del importe del lote o lotes que pueda interesarles y de otras formalidades legales precisas en estos actos públicos.

No habiendo ninguno de los asistentes constituido este depósito e invitando reiteradamente a hacerlo sin que ninguno lo hiciese, se declaran nuevamente desiertos por falta de licitantes los lotes 3 y 5 de Montes de Cierzo y 6 de Montes de Argenzón que eran los anunciados para esta subasta.

Con ello se dió por terminado el acto y procediose inmediatamente a la confección de la presente acta, no sin antes invitar a los comparecientes a firmar en ella, lo cual no fue aceptado, toda vez que todos se ausentaron de la Sala, todo ello, a las doce horas y diez minutos; esta Acta es leída y firmada por los señores componentes de la Mesa en prueba total de conformidad, de que yo el Secretario, certifico.

J. Catalán

Félix Armendariz Virto *José Catalán*

ACTA DE LA SUBASTA DE HIERBAS
CON EL 10 % DE REBAJA.

En la Ciudad de Corella a 20 de Julio de 1.966 se constituyeron en la Sala Consistorial los Señores Concejales D. Felix Armendariz Virto y D. Jose Catalàn Catalàn, bajo la presidencia de D. Jose L. Simón Garcia, Tte. Alcalde del Ayuntamiento, asistidos del infrascrito Secretario D. Santiago Arellano Catalàn, para celebrar subasta pública a viva voz de los lotes de hierbas que quedaron desiertas en las tres subastas anteriores, cuya tasación inicial ha sido rebajada en el 10 %

A las trece horas el Sr. Presidente abrió el acto procediéndose a la lectura de condiciones.

Seguidamente, se abre subasta de los tres lotes a subastar, dando el siguiente resultado:

MONTES DE CIERZO

Lote nº 3.- Habiendo sido cubierta la postura por D. JENARO JIMENEZ PEREZ, de Tudela, y que es ratificada por el mismo interesado, presente en el acto, sin que nadie la mejore, es adjudicado provisionalmente a dicho señor por el precio de 68.292,00 Ptas anuales.

Lote nº 5.- Es adjudicado provisionalmente a D. ANGEL NAVASCUES MATEO, en el precio de tasación de 80.422,00 ptas. anuales.

MONTES DE ARGENZON

Lote nº 6 .- Habiendo sido cubierta la postura por D. CANDIDO MIRANDA MATEO, de Cabanillas, que es ratificada verbalmente en este acto, sin otra mejora, adjudicandosele provisionalmente este lote en la cantidad de 38.192,00 ptas. anuales.

Con ello se da por terminado el acto, levantándose esta acta con la firma de los Sres. que constituyen la mesa, no habiendo aceptado los asistentes la invitación de firmarla; de todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Firma]

AYUNTAMIENTO DE CORELLA

-----00000-----

SUBASTA DE HIERBAS COMUNALES CON EL 10% DE REBAJA

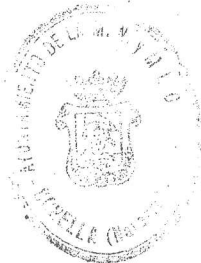
=====

El día 20 de Julio, miércoles, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta pública, a viva voz, para el arriendo de los lotes de hierbas 3 y 5 de los Montes de Cierzo y 6 de Montes de Argonzón con la rebaja del 10% del precio de tasación inicial. Los lotes a arrendar, totalizan una extensión de 14.838 robadas, siendo el plazo de arriendo de tres años a partir del 1º de Agosto.

Las características de estos lotes y condiciones que han de regular esta subasta y arriendo, están expuestas en Secretaría Municipal, donde se facilitará toda clase de información.

CORELLA, 15 de Julio de 1.966

EL ALCALDE



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

SUBASTA DE HIERBAS

NOTA INFORMATIVA

Se pone en conocimiento de cuantos pueda interesarles que, según las gestiones llevadas a cabo con la Casa Arteta, esta pondrá a disposición del arrendatario del lote nº 5 de Montes de Cierzo, el Corral de la Dehesilla, con paso asimismo al río para abrevar.

Corella, 26 de Abril de 1.966.

Interesados, se les requiera para que, de acuerdo con la Base 8ª del condicionado regulador, proponga a este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, aval que sirva de garantía subsidiaria de las hierbas que se adjudican.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Así lo acordó el Ayuntamiento de esta Ciudad, de que certifico.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Corella, 8 de Junio de 1.966.

EL SECRETARIO,

Recibi el duplicado con copia,

Corella, Junio de 1.966.

Anastasio A.

SR. D. ANASTASIO ARTAZCOZ IRIBARREN



AYUNTAMIENTO

DE
CORELLA

090

Este Ayuntamiento en sesión del día 2 de los corrientes, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

" Habiendo finalizado el plazo legal del periodo de sex-
tes correspondiente a la subasta de las hierbas comunales
celebradas el pasado día seis y no habiéndose producido en
el mencionado periodo la mejora de sextes en los lotes que
en las referidas subastas fueron rematados provisionalmente,
acuerdase hacer la adjudicación definitiva de dichos lotes,
en la forma siguientes:

MONTES DE ARGENZON

Lote nº 3 Rematante definitivo D. ANASTASIO ARTAZCOZ IRIBA-
RREN, en 59.250 Ptas. anuales

.....

Que comunicando reglamentariamente este resultado a los
interesados, se les requiera para que, de acuerdo con la
Base 8ª del condicionado regulador, proponga a este Ayunta-
miento en el plazo de ocho días, aval que sirva de garantía
subsidiaria de las hierbas que se adjudican."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Así lo acordó el Ayuntamiento de esta Ciudad, de que
certifico.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Corella, 8 de Junio de 1.966.
EL SECRETARIO.

Recibi el duplicado con copia, condicionado y acta.

Corella, Junio de 1.966.

SR. D. ANASTASIO ARTAZCOZ IRIBARREN



AYUNTAMIENTO
de
CORELLA

Núm 970

Este Ayuntamiento en sesión del día 21 de los corrientes, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

" Habiendo finalizado el plazo legal del periodo de sexteo correspondiente a la subasta de las hierbas comunales celebradas el pasado día seis y no habiendose producido en el mencionado periodo la mejora de sexteo en los lotes que en las referidas subastas fueron rematados provisionalmente, acuerdase hacer la adjudicación definitiva de dichos lotes, en la forma siguiente:

MONTES DE CIERZO

Lote nº 4 Rematante definitivo D. ELOY JIMENEZ PEREZ; en 44.824 ptas. anuales.

.....

Que comunicando reglamentariamente este resultado a los interesados, se les requiera para que, de acuerdo con la Base 8ª del condicionado regulador, proponga a este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, aval que sirva de garantía subsidiaria de las hierbas que se adjudican ".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Así lo acordó el Ayuntamiento de esta Ciudad, de que certifico.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Corella, 23 de Abril de 1.966.
EL SECRETARIO.

Recibi el duplicado con copia, condicionado y acta.

Corella, Abril de 1.966.

SR. D. ELOY JIMENEZ PEREZ

T U D E L A



AYUNTAMIENTO

de
CORELLA

270

Recibi el duplicado con copia del condicionado y acta.
Corella, Abril de 1.966.

Manuel Pelaez

Este Ayuntamiento en sesión del día 21 de los corrientes, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

" Habiendo finalizado el plazo legal del periodo de sexteo correspondiente al la subastado la hierbas comunales celebradas el pasado día seis y no habiendose producido en el mencionado periodo la mejora de sexteo en los lotes que en las referidas subastas fueron rematados provisionalmente, acordase hacer las adjudicaciones definitivas de dichos lotes, en la forma siguientes:

MONTES DE CIERZO

Lote nº 1 Rematante definitiva D. PEDRO GIL MARCHITE, en 96.138 ptas. anuales.

.....

Que comunicando reglamentariamente este resultado a los interesados, se les requiera para que, de acuerdo con la Base 8ª del condicionado regulador, proponga a este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, aval que sirva de garantía subsidiaria de las hierbas que se adjudican "

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Así lo acordó el Ayuntamiento de esta Ciudad, de que certifico.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Corella, 23 de Abril de 1.966.
EL SECRETARIO.

[Firma manuscrita]

SR. D. PEDRO GIL MARCHITE

C I U D A D



AYUNTAMIENTO

de
CORELLA

1966

RECIBI EL DUPLICADO CON COPIA DEL CONDICIONADO Y ACTA.
Corella, Abril de 1.966.

Francisco Anguiano

Este Ayuntamiento en sesión del día 21 de los corrientes, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

" Habiendo finalizado el plazo legal del periodo de sorteo correspondiente a la subasta de las hierbas comunales celebradas el pasado día seis y no habiéndose producido en el mencionado periodo la mejora de sorteo en los lotes que en las referidas subastas fueron rematadas provisionalmente, acuerdase hacer la adjudicación definitiva de dichos lotes, en la forma siguientes:

MONTES DE CIERZO

Lote nº 2. Rematante definitivo D. FRANCISCO ANGUIANO REMIREZ;
EN 78.842 ptas. anuales.

MONTES DE ARGENZON

Lote nº 2. Rematante definitivo D. FRANCISCO ANGUIANO REMIREZ,
en 14.556 ptas. anuales."

.....

Que comunicando reglamentariamente este resultado a los interesados, se les requiera para que, de acuerdo con la Base 8ª del condicionado regulador, proponga a este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, aval que sirva de garantía subsidiaria de las hierbas que se adjudican".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Así lo acordó el Ayuntamiento de esta Ciudad, de que certifico.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Corella, 23 de Abril de 1.966.
EL SECRETARIO.

[Firma]

SR. D. FRANCISCO ANGUIANO REMIREZ

C I U D A D



AYUNTAMIENTO

de
CORELLA

968

Este Ayuntamiento en sesión del día 21 de los corrientes adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Habiendo finalizado el plazo legal del periodo de sexreo correspondiente a la subasta de las hierbas comunales celebradas el pasado día seis y no habiéndose producido en el mencionado periodo la mejora de sexreo en los lotes que en las referidas subastas fueron rematados provisionalmente, acuerdase hacer la adjudicación definitiva de dichos lotes, en la forma siguiente:

MONTES DE ARGENZON

Lote nº 1, Rematante definitivo D. JOSE LOPES LOPEZ; en
18.000 ptas. anuales.

.....

Que comunicando reglamentariamente este resultado a los interesados, se los requiera para que, de acuerdo con la Base 8ª del condicionado regulador, proponga a este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, aval que sirva de garantía subsidiaria de las hierbas que se adjudican".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

A lo acordó el Ayuntamiento de esta Ciudad, de que certifico.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Corella, 23 de Abril de 1.966.

EL ALCALDE.

Recibi el duplicado con copia, condicionado y acta.

Corella, Abril de 1.966.

SR. D. JOSE LOPEZ LOPEZ

C I U D A D



AYUNTAMIENTO

de
CORELLA

871

Este Ayuntamiento en sesión del día 21 de los corrientes, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Habiendo finalizado el plazo legal del periodo de sexenio correspondiente a la subasta de las hierbas comunales celebradas el pasado día seis y no habiéndose producido en el mencionado periodo la mejora de sexenio en los lotes que en las referidas subastas fueron rematados provisionalmente, acuerdase la adjudicación definitiva de dichos lotes, en la forma siguiente:

MONTES DE ARGENZON

Lote nº 4, Rematante definitivo D. CIPRIANO CALVO GARAY, en 44.890 ptas. anuales.

.....

Que comunicando reglamentariamente este resultado a los interesados, se les requiera para que, de acuerdo con la Base 8ª del condicionado regulador, proponga a este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, aval que sirva de garantía subsidiaria de las hierbas que se adjudican".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Así lo acordó el Ayuntamiento de esta Ciudad, de que certifico.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Corella, 23 de Abril de 1.966.
EL SECRETARIO

SR. D. CIPRIANO CALVO GARAY

CIUDAD

Recibi el duplicado con copia, condicionado y acta.
Corella, Abril de 1.966.

Cipriano Calvo

DILIGENCIA.- La pongo para hacer constar que se ha personaldo en esta Secretaria, D. JOSE LUIS GIL JIMENEZ, natural de Caba-
nillas, y ha manifestado que desea cubrir la postura del lote
no 5 de Montes de Argenzón, que tiene una extensión superficial
de 3.837 robadas y un valor de 38.370 pesetas, habiendo exhibido
justificante de haber entregado en Depositaria en calidad de de-
pósito la cantidad de 3.837 pesetas, importe del 10 % del valor
del citado lote.

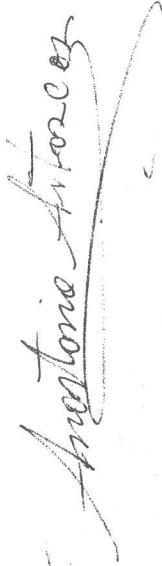
Y para que conste, en prueba de verdad, firma el compa-
reciente, de que yo, el Secretario certifico.

EL COMPARECIENTE

Jose Luis Gil

DILIGENCIA.- La pongo para hacer constar que se ha personado volum-
tariamente en esta Secretaría, D. Anastasio Artaza, vecino
de Uscarres (Valle Salazar), para cubrir postura del lote nº 3 de Montes
de Argemón, que tiene una extensión superficial de 5.925 robadas y una
tasación de 59.250 pesetas, habiendo exhibido justificante de haber en-
gado en Depositaria Municipal el importe del 10 % del citado lote, en
calidad de depósito para poder tomar parte en la subasta.

Y para que conste, en prueba de verdad, firma el compareciente, de
que yo Secretario, certifico.

DIDIGENCIA.- La pongo para hacer constar que se ha personado voluntariamente en esta Secretaria, D. PEDRO GIL MARCHITE, vecino de Fustiñana, para cubrir la postura del lote n° 1 de Montes de Cierzo, que tiene una extensión superficial de 4.578 robadas y una tasación de 96.138 pesetas, habiendo exhibido justificante de haber entregado en Depositaria Municipal el importe del 10 % del citado lote, en calidad de depósito para poder tomar parte en la subasta.

Y para que conste, en prueba de verdad, firma el compareciente, de que yo Secretario, certifico.



DILIGENCIA.- La pongo para hacer constar que se ha personado en esta Secretaría, el vecino D. PEDRO JESUS ANGUIANO REMIREZ, manifestado el deseo de curbrir la postura del lote nº 2 de Montes de Cierzo, que tiene una extensión de 3.518 robadas y un valor de 66.842 pesetas, y ha exhibido justificante de haber entregado en la Depositaria Municipal el importe del 10 % del lote, en calidad de posíto para tomar parte en la subasta.

Y para que conste, en prueba de verdad, firma el compareciente de que yo, Secretario actal certifico.

El Compareciente

Francisco Anguiano

[Signature]

[Circular Stamp]
López Ortega

COMPARECENCIA.

En el día de la fecha, se ha personado en esta Secretaría, el vecino de esta Ciudad, D. CIPRIANO CALVO GARAY, de profesión ganadero, el cual ha manifestado que enterado de la Subasta de las hierbas comunales de este Municipio, desea cubrir la postura del lote nº 4 de Montes de Argento de 4.489 robadas y en este momento entrega la cantidad del 10 % en calidad de Depósito necesario para tomar parte en la subasta, Por lo tanto cubre la postura del repetido lote que saldrá a subasta el día 6 del próximo mes de Abril. (Importe del 10 % que entrega, 4.489 pesetas)

Y en prueba de verdad, firma el compareciente, ante mí el Secretario de que certifico. Corella, 28 de Marzo de 1.966

El Compareciente

El Secretario

Cipriano Calvo



DILIGENCIA, - La pongo para hacer constar que se ha per-
sonado voluntariamente en esta Secretaría, el vecino D. Pedro
Jesús Anguiano Remirez, en representación de su hermano D.
Francisco Anguiano Remirez, y ha manifestado el deseo de cu-
brir la postura del lote n.º 2 de Montes de Argonzón, de 1.213
robadas, cuyo importe es el de 14.556 pesetas, y ha exhibido
justificante de haber entregado en Depositaria el importe del
10 % del citado importe del lote, en calidad de depósito para
poder tomar parte en la subasta anunciada.
Y en prueba de verdad, firma el presente, conmigo el
Secretario actual de que certifico.

El Campesino

José Anguiano

DILIGENCIA...- La pongo para hacer constar que se ha personado voluntariamente en esta Secretaría, el vecino de esta Ciudad D. LANDELINE MARTINEZ ORTEGA, y ha cubierto la postura del lote nº 1 de Montes de Argén de 1.000 robadas, cuyo importe total es el de 17.000 pesetas y ha exhibido el correspondiente recibo del 10 % que ha hecho entrega en la Depositaria, en calidad de depósito, para poder tomar parte en la Subasta de las Hierbas Comunales de esta localidad.

En prueba de verdad, firma el compareciente, conmigo el Secretario, en Corella a seis de Abril de mil novecientos sesenta y seis, a las 9, 45 horas de la mañana.

EL COMPARECIENTE

por no saber firmar estampa la huella dactilar.

Ante mí:
El Secretario:

[Firma]

M. I.

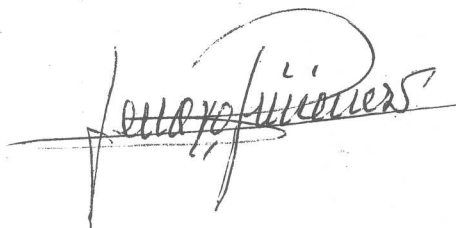
El que suscribe JENARO JIMENEZ PEREZ, mayor de edad, casado, vecino de Tudela y con domicilio en la misma, en la calle de Padre Moret nº 26, ante V.S., con el debido respeto tiene el honor de exponer:

Que habiendose quedado desierto el lote nº 3 de Montes de Cierzo, de la subasta de hierbas ultimamente celebrada en esa Casa Consistorial, desearia, que por la presente tuvieran solicitado dicho lote y que me fuera adjudicado por un 10 % de rebaja en el precio que figura y por el tiempo de tres años, y es por lo que me dirijo en

S U P L I C A de que en atención a lo antes expuesto, sea a bien concederme por esa M.I. Corporación.

Gracia que espero alcanzar del recto proceder de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Tudela, a 9 de Julio de 1.966



ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO

CORRELLA.-



El que suscribe, D. CANDIDO MIRANDA MATEO, vecino de Cabanillas, a Vd. con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer:

QUE: siendo de interés del recurrente aprovecharse del producto de las hierbas del Lote nº 6, que quedó recientemente desierta su adjudicación en subasta celebrada el día 2 del corriente, ofrece por el expresado Lote el precio-tipo rebajado en el DIEZ POR CIENTO.

A la vista de cuanto indico,

SUPLICO a ese digno Ayuntamiento, me sea adjudicado dicho Lote en el precio a que hago referencia.

Gracia que espero alcanzar del recto proceder de esa Corporación cuya vida guarde Dios muchos años.

Cabanillas para Corella a 9 Julio 1.966

Candido Miranda

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de C O R E L L A.



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA 13-8-66.

Sr. D. Cándido Miranda.
CABANILLAS.

Muy Sr. mio.:

En el día de hoy se ha recibido en esta Oficina, su escrito-oferta, interesando la sea adjudicado por este Ayuntamiento, el lote nº 6 de Montes de Argenzón, para su aprovechamiento de hierbas.

Por hallarse el Sr. Secretario ausente, le escribo la presente, para hacerle saber que daré cuenta al M.I. Ayuntamiento y será anunciada la subasta, lo antes posible, para que le sean adjudicadas las hierbas del citado lote.

Por el Sr. Secretario, que regresará mañana, se le tendrá al corriente de todos los trámites necesarios.

Le saluda muy atentamente, su
yo afmo.s.s. q.e.s.m.

Ya ara el favor de protestar a
de correo



AYUNTAMIENTO
DE
CÁDIZ

SUBASTA DE HIERBAS

Celebrada en el día de hoy, la anunciada subasta para el arriendo de las hierbas de los Montes Comunales de este Municipio con el 10 % de rebaja y terminados los actos a las 13,15 horas, dió el siguiente resultado.

TERMINO	Lotē Núm.	REMATANTE PROVISIONAL	IMPORTE Pesetas
MONTES DE CIERZO	3	D. Genaro Jiménez Pérez	<u>68,292,00</u>
" "	5	D. Angel Navascués Mateo	<u>80,422,00</u>
MONTES DE ARGENZON	6	D. Cándido Miranda Mateo	<u>38,192,00</u>

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo hacer constar, que el día 26 del actual, a las 13 horas, finalizará el plazo para realizar la mejora del derecho de sexteo de esta Subasta, pues caso de no realizarse dicha mejora, quedará como definitiva esta adjudicación provisional.

Es copia fidedigna del acta original, de lo que, como Secretario, certifico.

Corella, 20 de Julio de 1.966.

EL SECRETARIO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.



MONTAMIENTO DE CORELLA.

PROVINCIA DE NAVARRA.

SUBASTA DE HIERBAS.

Celebrada en el día de hoy, la anunciada subasta para el arriendo de las hierbas de los Montes Comunales de este Municipio y terminados los actos a las 12 horas, dió el siguiente resultado.

TERMINO.	Lote núm.	REMATANTE PROVISIONAL	IMPORTE. Pesetas.
MONTES DE CIERZO.	1.	D.	
" "	2.	D.	
" "	3.	D. <i>Don Juan de la Cruz</i>	<u>68,292</u>
" "	4.	D.	
" "	5.	D. <i>Don Juan de la Cruz</i>	<u>88,472</u>
" DE ARGENZON	1.	D.	
" "	2.	D.	
" "	3.	D.	
" "	4.	D.	
" "	5.	D.	
" "	6.	D. <i>Don Juan de la Cruz</i>	<u>98,172</u>

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo hacer constar, que el día 12 del actual, a las 12 horas, finalizará el plazo para realizār la mejora del derecho de sexteo de esta Subasta, pues caso de no realizarse dicha mejora, quedará como definitiva esta adjudicación provisional.

Es copia fidedigna del acta original, de lo que, como Secretario, certifico.

Corella, 6 de Abril de 1.966.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

El abajo firmante, SANTIAGO GIL LITAGO, natural y vecino de Cebanillas (Nava ra), de 68 años de edad, estado civil casado, profesión Ganadero; declara bajo juramento:

Que se considera con garantía suficiente y responde subsidiariamente, del importe de la adjudicación de lote nº 5 de Montes de Argonzón, adjudicado por subasta a D. JOSE LUIS GIL JIMENEZ, de Cebanillas

Adjuntará certificación de bienes para constancia.

Y para que conste, firmo la presente declaración de garantía a favor de D. José Luis Gil, en Corallo a veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y seis.

Santiago Gil



A 023377



A 023378

ARRIENDO DE LAS YERBAS.- 1.962 a 1.966.

C 059569

DIPUTACION FORAL DE NAVARRA



A 023365



A 023375



B 059570

DIPUTACION FORAL DE NAVARRA



A 023364



A 023374

En la Ciudad de Corella, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y dos, se constituyeron en la Sala Consistorial a las doce horas, los señores Concejales D. Luis Simón García, D. Faquín Poyeles Jalón, D. Prudencio Catalán Escribano y D. José Catalán Catalán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JULIO SIAIN GURUCHARRI, con asistencia del infrascripto Secretario, D. Santiago Arellano Catalán, para celebrar subasta pública a viva voz y por el procedimiento de la candelilla, para el arriendo las yerbas de caracter comunal de este término municipal, por el tiempo de cuatro años y en las condiciones que previamente han sido anunciadas, periodo de duración que comprende desde el 1º de Agosto de 1.962 hasta el 31 de Julio de 1.966.

A las doce horas y cinco minutos se comienza el acto con la lectura de las condiciones que regulan estas subastas, terminada la cual el Sr. Presidente, hace la aclaración de que caso de que los lotes o alguno de ellos quedase desierto, el Ayuntamiento de acuerdo con la reglamentación vigente, optará por realizar una nueva subasta sin rebaja alguna, si así lo cree conveniente.

Seguidamente, se abre licitación sobre los lotes de los Montes de Cierzo, invitando previamente antes de cada licitación a constituir los depósitos a aquellos que no los hubiesen hecho anteriormente, dando el siguiente resultado:

Lote núm. 1.- Fué cubierta la tasación por D. Martín Izquierdo, cruzándose varios tantos, entre el citado y D. Melitón Catalán Izurzu, quedando rematado provisionalmente a favor de D. MARTIN IZQUIERDO ARRIABAS EN 75.000 ptas.

Durante la licitación de este lote, D. Melitón Catalán, solicitó la palabra de la Presidencia, para pedir aclaración sobre las consecuencias del remate definitivo de estas subastas, si en ellas fuesen rematantes personas que podrían considerarse solventes o insolventes, aclarando la presidencia que el Ayuntamiento, como ya tiene previsto, podrá optar por la pérdida de la fianza provisional depositada o por seguir la ejecución del cumplimiento del arriendo.

Lote nº 2.- Cúbierta la tasación por D. Martín Izquierdo, y despues de cruzarsen varios tantos con D. Melitón Catalán Izurzu, queda rematado provisionalmente a favor de D. Martin Izquierdo Arriabas, en el precio de 57.000 pesetas.

Nuevamente, con permiso de la Presidencia, hace uso de la palabra D. Melitón Catalán para pedir aclaración sobre los efectos de los depósitos provisionales realizados, aclarándose que estos depósitos sirven para cualquier lote con tal que cubra suficientemente el diez por ciento de la tasación, siempre que este depósito previo no se haya visto disminuido por algun remate.

Lote núm. 3.- No fué cubierta la tasación y quedó desierto.

Lote núm. 4.- Al igual que el anterior, queda desierto por falta de licitadores.

Lote núm. 5.- Queda tambien desierto.



B 045797



B 045798



B 045799



B 059791



A 023379



A 023366



A 023376

Seguidamente se procedió en la misma forma a las subastas de las hierbas de los Montes de Argenzón y dió el siguiente resultado:

- Lote núm. 1.- Queda desierto por falta de licitadores.
Lote núm.-2.- Cuestiada la postura por comparecencia anterior de D. Francisco Anguiano Remirez, representado por su hermano D. PEDRO JESUS ANGUIANO, cuya diligencia se une al expediente, y no ofreciéndose mejora alguna queda adjudicado provisionalmente al citado D. FRANCISCO ANGUIANO REMIREZ, en el precio de tasación de 8.491 pesetas.
Lote núm. 3.- Queda desierto por falta de licitadores.
Lote núm. 4.- Por la misma causa anterior queda desierto.
Lote núm. 5.- Queda desierto igualmente.
Lote núm. 6.- Desierto por falta de licitadores.

El Sr. Presidente anuncia que finalizadas las subastas de todos los lotes, se va a proceder a la confección del acta reglamentaria invitando a los presentes a hacer las observaciones que estimen oportunas.

D. Melitón Catalán solicita que se haga constar en acta que aún siendo su propósito inicial en participar en las subastas de todos los lotes con su posible adjudicación provisional, no lo había realizado así, por estimar que, la aclaración de la Presidencia a la consulta sobre las responsabilidades y obligaciones posteriores, de un rematante definitivo, con el diferente trato que, a a juicio de este Sr. puede darse a los rematantes que resulten insolventes o los que lo sean con solvencia suficiente para hacer frente al arriendo no lo encuentra justa y perjudica sus intereses.

Con ello se dió por terminado el acto, procediéndose a la lectura, antes de ello, de esta acta, a cuya lectura no se hizo observación alguna, finalizando definitivamente los actos a las dos menos cuarto de la tarde y firmando los componentes de la mesa e invitándose a los asistentes, de lo cual certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
J. Lopez
Melitón Catalán
F. e. Catalán
José Catalán
[Illegible signature]

[Handwritten signatures and scribbles]

PROPUESTA DE TASACION DE HIERBAS PARA LAS
SUBASTAS A CELEBRAR EL PROXIMO ABRIL.
=====

MONTES DE CIERZO

						<u>Subasta anterior</u>	
Lote nº	1.	.4.578	Rdas. - -	96.138	Ptas., a 21 ptas., Rda.	75.000,00	ptas.
Id "	2.	.3.518	"	66.842	" " 19 "	57.000,00	"
Id "	3.	.5.420	"	75.880	" " 14 "	45.465,00	"
Id "	4.	.3.448	"	44.824	" " 13 "	25.000,00	"
Id "	5.	.4.703	"	89.357	" " 19 "	104.902,00	"
Totales.	.	21.667	Rdas.	373.041	.	307.357,00	.

MONTES DE ARGENZON

Lote nº	1.	.1.000	Rdas. - -	17.000	Ptas., a 17 Ptas., Rda.	15.000,00	Ptas.
Id "	2.	.1.213	"	14.556	" " 12 "	8.491,00	"
Id "	3.	.5.925	"	59.250	" " 10 "	41.475,00	"
Id "	4.	.4.489	"	44.890	" " 10 "	40.401,00	"
Id "	5.	.3.837	"	38.370	" " 10 "	34.533,00	"
Id "	6.	.4.715	"	42.435	" " 9 "	33.005,00	"
Totales.	.	21.179	Rdas.	216.501	Ptas.	172.905,00	"

Corella, 19 de Enero de 1.966.

EL SECRETARIO.



[Handwritten signature]

Apoyado: Paris 20. Enero 1966

Comitido por el autor.

Feder 6 de Abril

El abajo firmante, ANGEL NAVASCUES MONREAL, natural y vecino de esta Ciudad, al M.I. Ayuntamiento, con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que es adjudicatario del Lote nº 5 de Montes de Cierzo para el aprovechamiento de las hierbas.

Por diversas circunstancias que han concurrido, dicho lote desea cederlo al ganadero D. Eloy Jimenez Perez, en las mismas condiciones que me fué adjudicado.

En virtud de ello, es por lo que a esa M.I. Corporación

SUPLICA,

se digne aceptar la cesión del repetido lote al mencionado D. ELOY JIMENEZ PEREZ,

Es gracia que espera conseguir de la reconocida justicia de ese M.I. Ayunttº, cuya vida Dios guarde muchos años
Corella, 13 de Octubre de 1.966.

El abajo firmante, ELOY JIMENEZ PEREZ, mayor de edad, natural y vecino de Tudela, estado civil casado, profesión ganadero, está conforme con la cesión que le hace D. ANGEL NAVASCUES MATEO, del lote nº 5 de Montes de Cierzo, para el aprovechamiento de las hierbas, en el precio, condiciones de derecho y obligaciones con que le fué adjudicado.

Corella, 13 de Octubre de 1.966

M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Depósito LEGAL NA. 1—1958

FRANQUEO CONCEPTO 34-5

La publicación de anuncios, que no sean de oficio, se abonarán a CUATRO pesetas línea	SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Precio del ejemplar del mes en curso 2 Ptas. De meses anteriores..... 3 » De años anteriores..... 5 »
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN Un año 120 Ptas. Seis meses.. 70 » Tres meses.. 40 »	En la Real orden orgánica de los BOLETINES OFICIALES de las provincias se halla la importante advertencia que se reproduce a continuación: «5.º A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haberlas recibido, irán numerados todos los DIARIOS o BOLETINES y deberán los Ayuntamientos reclamar del Editor por el correo inmediato el número o números que les hayan faltado, y si el Editor no lo verificase, o lo retardase, se dirigirá en queja al Intendente (hoy Gobernador) de la provincia, para que sea reconvenido el Empresario y se remedie el defecto. De otro modo las Justicias y Ayuntamientos que no hayan reclamado prontamente la falta, no quedarán exentos de responsabilidad.» (Real orden de 20 de Abril de 1883)	
	ADMINISTRACIÓN IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN FORAL Palacio de Navarra donde se hacen las suscripciones y deberán dirigirse las reclamaciones y pedidos	

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Navarra

CIRCULAR N.º 2/66

Venta de aceites comestibles en "ambulancia"

Obligatoriedad de envasado

De acuerdo con lo preceptuado en la Circular 11/65, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del Estado número 262, de 2-11-65), la venta al público de todos los aceites comestibles se realizará, exclusivamente, en régimen de envasado. Esta obligación incumbe tanto al comerciante con local de negocio, es decir, fijo, como al que, provisto de la oportuna patente y demás requisitos fiscales, realicen las ventas en "ambulancia".

El envasado de los aceites podrá únicamente llevarse a cabo por los industriales que se hallen legalmente autorizados y en envases (vidrio, hojadelata, plástico, etc.) con capacidades comprendidas entre un cuarto de litro y múltiplo de éste hasta veinticinco litros. Para los aceites envasados y en relación con la cantidad de mercancía contenida en el envase, se admiten las siguientes tolerancias:

Envases hasta medio litro.... 3 %
De medio litro a un litro..... 2 %
De más de un litro..... 1 %

Etiquetaje de los envases

Todos los envases deberán ir provistos de la correspondiente etiqueta o inscripción de garantía de la calidad y cantidad de aceite contenido en el mismo, haciéndose constar en dicha etiqueta: clase de aceites, contenido neto, marca, nombre y residencia del envasador, acidez máxima expresada en grados, cantidad abonable a la devolución del envase, en el caso de que éste sea recuperable. La clase de aceite se hará constar de acuerdo con las denominaciones contenidas en la mencionada Circular 11/65. Asimismo en el envase constará, de forma indeleble y claramente legible, el precio de venta al público.

Sanciones

Se entenderá que las infracciones que pudieran observarse serán atribuidas al envasador cuando el "precinto de garantía" se halle intacto, y al comerciante vendedor cuando teniendo la mercancía en su poder aparezca roto o deteriorado dicho precinto. Este, en todo caso, deberá de cerrar herméticamente el envase, de tal forma que haga imposible una adulteración o mezcla clandestina, sin evidentes muestras de deterioro en el mismo. Si por el contrario, el aludido precinto, por su formato y colocación defectuosa en el envase se prestase a fácil sustitución de la mercancía contenida en éste, la responsabilidad correspondiente será exigible al comerciante vendedor de la mercancía, al que, además de las sanciones que le puedan ser impuestas de acuerdo con la Ley de 30 de septiembre de 1940, se le inhabilitará para la venta de dichos aceites comestibles.

Vigilancia

Además de las inspecciones que, en cumplimiento de sus funciones específicas, puedan ser verificadas por la Inspección de esta Delegación Provincial, así como por el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado y por Agentes y Fuerzas de orden público, corresponderá directamente a los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, la más severa vigilancia y comprobación en la venta de aceites comestibles envasados, exigiendo, con toda rigurosidad, el cumplimiento de cuantos requisitos quedan expuestos anteriormente, para la concesión de las oportunas autorizaciones de venta de dicho artículo en sus respectivos términos municipales, tanto en locales fijos como, muy especialmente, en régimen de "ambulancia"; procediendo, en caso de observarse alguna irregularidad, al levantamiento de la correspondiente acta, por triplicado ejemplar, e inmovilizando la mercancía habida en dichas condiciones irregulares (precintos rotos o deteriorados, venta a pre-

cio inferior al corriente en el mercado para la clase de aceite que figure en la etiqueta, falta de ésta, etc.). Estas actas serán remitidas seguidamente y por duplicado, con cuantas diligencias se hubieran practicado, incluso las de toma de muestra de la mercancía, a esta Delegación Provincial, para la incoación y trámite del oportuno expediente.

Pamplona, 8 de marzo de 1966.
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, Jesús López-Cancio Fernández.

547

DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Corrección de erratas

En el número 31 de este BOLETIN, correspondiente al día 14 de marzo, se deslizaron los siguientes errores: Diputación Foral de Navarra.—Acuerdo de 26 de febrero de 1966.

Art. 1.º—Dice: «En aquellas localidades que se consideren de interés turístico se construirán locales de Protección Estética, Turismo y Cultura Popular...»

Debe decir: «En aquellas localidades que se consideren de interés

turístico se constituirán Comisiones Locales de Protección Estética, Turismo y Cultura Popular...»

Art. 7.º—Dice: «Las Comisiones de Protección Estética se renovarán...»

Debe decir: «Las Comisiones de Protección Estética, Turismo y Cultura Popular se renovarán...»

Pamplona, 15 de marzo de 1966.

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Diputación anuncia a subasta la adjudicación de las siguientes obras:

1.º—Revestimiento bituminoso, limpieza y perfilado de pasos, cunetas y corridos en las carreteras que se indican en el estadijo que obra en la Dirección de Caminos, donde también se encuentra, a disposición de los interesados, el detalle de las labores a contratar, precios unitarios de cada una de ellas y condiciones que rigen en la contrata.

2.º—Reparación de obras de fábrica en los Distritos correspondientes, con sujeción a los presupuestos que obran en la Dirección de Caminos para cada una de ellas.

3.º—Conservación ordinaria de carreteras, con presupuesto alzado para cada Distrito, con sujeción a los precios unitarios que constan en la Dirección de Caminos, a disposición de los interesados.

Los presupuestos de contrata de cada una de las labores anunciadas y la fianza provisional necesaria para tomar parte en la subasta de cada Distrito, son los siguientes:

DISTRITOS	Revestimiento Carreteras	Reparación Obras de Fábrica	Presupuesto total de Contrata	Fianza provisional
MUGAIRE	745.944	677.000	1.372.944	25.000
NAVASCUES...	753.810	550.000	1.303.810	24.000
IRURZUN	692.413	548.900	1.241.313	22.000

Las proposiciones serán únicas para todas las labores indicadas en cada Distrito, siendo, por tanto, tres las subastas que se anuncian.

Se admiten proposiciones, para todas las labores indicadas, en el Registro General de esta Diputación, hasta las doce horas del día 12 de abril próximo.

Cada proponente presentará tres sobres:

El primero, denominado "Documentación", contendrá los siguientes documentos:

a) Carnet de Empresa con Responsabilidad o documento que legalmente lo sustituya.

b) Carta de pago acreditativa de haber ingresado en Depositaria de esta Diputación la cantidad que se exige como fianza provisional.

c) Relación de jornales mínimos a abonar al personal obrero empleado en los trabajos.

d) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales de todas clases, Montepío Laboral, etc.

El segundo sobre, denominado de "Referencias" contendrá certificaciones acreditativas de que el proponente ha ejecutado obras similares a las de que se trata, a satisfacción de los Directores facultativos correspondientes, así como una relación de la maquinaria que el proponente se compromete a emplear para la ejecución de las obras.

El tercer sobre contendrá la proposición económica, ajustada al modelo que a continuación de este anuncio se inserta,

reintegrada con timbre de Navarra de cuatro pesetas.

En el exterior de cada uno de los sobres se indicará el Distrito para el que se propusiera y el nombre de cada proponente.

Cuando un mismo proponente presente proposición para varias subastas, los sobres de documentación y referencias serán únicos, pero separados los de proposición económica.

En acto público que se celebrará el día 12 de abril próximo, a las trece horas, se procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación, admitiéndose provisionalmente a la subasta a los proponentes que la presenten completa.

La Diputación examinará los sobres de "Referencias", admitiendo a la subasta aquellos que ofrezcan, a su juicio, la suficiente solvencia y garantía para la obra de que se trata, eliminando los demás, cuyas proposiciones serán devueltas sin abrir.

En acto público que tendrá lugar el día 16 de abril próximo, a las doce horas, se procederá a la apertura de las proposiciones que hayan sido admitidas, adjudicándose provisionalmente las obras a la proposición más económica para cada subasta.

Los proponentes que resulten adjudicatarios elevarán la fianza provisional hasta el tanto por ciento que, para cada subasta, se especifica en el Pliego de Condiciones, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se les notifique la adjudicación definitiva. Este incremento a la fianza puede realizarse en la siguiente forma:

Una mitad en metálico o Títulos de la Deuda de Navarra, por su valor efectivo.

La otra mitad, en metálico, aval bancario o valores del Estado, por su valor efectivo.

Esta fianza responderá del cumplimiento del contrato y se devolverá una vez efectuada la recepción provisional de las obras.

En las liquidaciones parciales se tendrá al Contratista un cinco por ciento de su importe, en concepto de garantía de la buena ejecución de las obras, devolviéndose esta cantidad, caso de que las mismas se encuentren en buenas condiciones, una vez verificada la recepción definitiva.

El Contratista deberá comenzar los trabajos en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de las obras.

El plazo para la terminación de las obras de Revestimientos y Obras de Fábrica finalizará el 30 de septiembre de 1966.

Se establece un plazo parcial, que finalizará el día 31 de julio del año actual, dentro del cual los Contratistas deberán tener ejecutadas obras de Revestimientos y Obras de Fábrica por importe mínimo del cincuenta por ciento del total de la adjudicación por estos conceptos, incurriendo, en caso contrario, en una sanción del cinco por ciento del importe que falte para completar dicho cincuenta por ciento.

El plazo para la terminación de los trabajos de Bacheo finalizará el 31 de diciembre de 1966, pudiendo, no obstante, esta Diputación, prorrogarlos en los mismos precios y condiciones, durante un mes más.

Los contratistas adjudicatarios estarán obligados a concertar el seguro de sus obreros, contra todo riesgo, en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo.

Los contratistas adjudicatarios estarán obligados a mantener en obra la maquinaria relacionada en el sobre número 2 presentados, considerándose como mínima necesaria para la ejecución de las obras en el plazo señalado la siguiente:

PARA REVESTIMIENTOS

- Una asfadora de 10-12 Tms.
- Una bituminadora con capacidad mínima de 1.000 litros.
- Un camión basculante de 5-7 Tms.

PARA CADA TAJO DE BACHEO

- Un cilindro vibrador de 250 kgs. de peso propio.
- Un camión basculante de 5-7 Tms.

PARA OBRAS DE FABRICA

- Una hormigonera de capacidad mínima de 250 litros.

Pamplona, 11 de marzo de 1966.—La Diputación y en su nombre: El Vicepresidente, Félix Huarte. — El Secretario, José Uriz.

MODELO DE PROPOSICION

D., contratista de obras, vecino de, con domicilio en la calle número, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Foral de Navarra, para la adjudicación por subasta de las obras de Revestimiento de Carreteras, Conservación ordinaria y Reparaciones de obras de fábrica, y de los presupuestos y condiciones que rigen dichas obras, se comprometo a ejecutar las correspondientes al Distrito de, con sujeción estricta a dichos documentos, con el (en letra y número) por ciento de rebaja en los precios unitarios de los presupuestos correspondientes.

Designa como Representante en Pamplona, para todos los efectos de notificaciones a que dé lugar esta subasta, a D., con domicilio en la calle número (Fecha y firma)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

de la Excm. Diputación Foral de Navarra

Habiéndose interpuesto por doña María Ezquerri Aristorena, recurso de alzada contra acuerdo del Concejo de Lizarraga, fecha 18 de julio de 1965 y desestimatorio tácito del de reposición, sobre fijación de gratificación a telefonista, se hace público por medio del presente anuncio para que los terceros legitimados puedan presentar escrito de alegaciones en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación, teniendo a su disposición durante el expresado plazo el expediente en la Secretaría del Tribunal.

Pamplona, 8 de marzo de 1966. El Secretario, José Uriz.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

JEPAURA DE LA PRIMERA REGION

Por Superior decisión y hasta nueva orden, quedan en veda total los cursos fluviales siguientes:

Río Arga. — Desde su nacimiento hasta la desembocadura de la regata de Urcel en el mismo río.

Regata de Olazar. — Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga.

Regata de Sisan o Erroceta. — Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga.

Regata de Urcel. — Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga.

Regata Uquillo. — Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 16 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe Regional, M. Bahillo. 564

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

Habiéndose interpuesto por el Procurador D. Manuel Rodríguez, en nombre de doña Juia Amigot Burgui, recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Tribunal Administrativo de Navarra, proveniente de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 4 de agosto de 1965, por el excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, sobre construcción de un cubierto

de plástico en un patio, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Pamplona, 8 de marzo de 1966. El Secretario, D. Estevan. 509

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

SECRETARIA DE GOBIERNO

EDICTO

Debiendo celebrarse en la segunda quincena del mes de mayo próximo, exámenes de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo prevenido en los Decretos de 18 de abril de 1912 y 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947, se hace público por medio del presente edicto a fin de que quienes deseen tomar parte en dichos exámenes, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de la primera quincena del mes de abril próximo.

Pamplona, 12 de marzo de 1966. El Secretario de Gobierno, Elías de Sarraide. 550

EDICTO

Se hallan vacantes los cargos de Jueces propietario y sustituto del Juzgado de Paz de Uza, que deben proveerse de acuerdo con las disposiciones del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949.

Los que deseen solicitar dichos cargos elevarán solicitud dirigida al Juzgado de Primera Instancia número Uno de Pamplona, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañada de los documentos que establecen los artículos 47 y 65 del mencionado Decreto Orgánico.

Pamplona, 8 de marzo de 1966. El Secretario de Gobierno, Elías de Sarraide. 506

AYUNTAMIENTOS

PAMPLONA

Anuncio de concurso

Por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, se saca a concurso examen la provisión de cinco plazas en propiedad y siete más en expectativa de destino, para el Servicio de Limpieza Pública.

Sueldo de entrada en 1966, pesetas 43.200.

Sueldo de entrada en 1967, pesetas 45.000.

Ayuda Familiar y asistencia Médico Farmacéutica.

Detalles sobre cuanto antecede constarán en edicto publicado en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Negociado de Personal y Patrimonio del excelentísimo Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las trece horas del día 26 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pamplona, 10 de marzo de 1966. El Alcalde Presidente, Juan Miguel Arrieta. 557

PAMPLONA

Anuncio de concurso

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, se saca a concurso-examen la plaza de Capataz Primero del Ramo de Obras de este Ayuntamiento.

Sueldo anual en 1966, 52.000 pesetas.

Sueldo anual en 1967, 54.000 pesetas.

Asistencia Médico-Farmacéutica y Ayuda Familiar.

Los aspirantes estarán comprendidos entre los 23 y 35 años, bien entendido que hayan cumplido los 23 y no los 35 el día que termine el plazo de presentación de solicitudes fijado hasta las trece horas del día 12 de abril del presente año.

Condicionado y demás detalles se encuentran de manifiesto en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y Negociado de Personal y Patrimonio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pamplona, 10 de marzo de 1966. El Alcalde-Presidente, Juan Miguel Arrieta. 559

PAMPLONA

Instalaciones Industriales

En cumplimiento de la tramitación reglamentaria establecida en las disposiciones vigentes, se hace público que en las oficinas municipales correspondientes, y por espacio de diez días, se hallarán expuestos al público los expedientes relativos a instalación industrial, formulados por las personas que a continuación se indican, admitiéndose en el plazo mencionado las reclamaciones que se consideren procedentes:

167/66.—Antonio Oneca Echáide; fábrica persianas; calle Albéniz, 2.

Pamplona, 10 de marzo de 1966. El Alcalde, Juan Miguel Arrieta. 546

OSINAGA

Subasta forestal

El día 4 de abril, a las cuatro de la tarde, se procederá a la venta en pública subasta, en esta Alcaldía, de 4.997 pies de pino, con una tasación inicial de 168.359 pesetas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Alcaldía.

Osinaga (Juslapaña), 7 de marzo de 1966.—El Alcalde, Ramón Garcochea. 530

OLITE

Amortización de Obligaciones

Con esta fecha se ha acordado proceder a la amortización de sesenta y dos obligaciones de la Deuda municipal, emitida con fecha 1 de abril de 1948, correspondiendo su cancelación a las siguientes:

Números: 730 al 739; 1.426 al 1.435; 1.441 al 1.455; 1.612 al 1.631 y 1.821 al 1.827.

El valor nominal de las obligaciones será abonado en la Depositaria municipal, mediante entrega de los títulos correspondientes, a partir del 1 de abril próximo, desde cuya fecha no devengarán intereses.

Oñe, 8 de marzo de 1966.—El Alcalde, Jesús Tabernero.

538

HUARTE-ARAQUIL

Subasta forestal

El día 2 de abril próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial, se celebrará subasta pública, a viva voz, para la venta del aprovechamiento de 810 árboles de haya, en un lote, cuya cubicación es de 822 240 y 379 550 metros, madera y leña respectivamente.

El tipo base de licitación es de 724 263 pesetas; y el precio índice, 905 330 pesetas.

El condicionado obra en Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles de oficina.

Huarte Araquil, 7 de marzo de 1966.—El Alcalde, José Zubieta.

527

MENDAZA

Subasta forestal a oferta libre

A las doce y media de la mañana del día 5 de abril próximo, se celebrará subasta a viva voz y a oferta libre, de un lote de encinos de 109 árboles, que cubican 168 metros cúbicos de leña.

Las condiciones obran en Secretaría.

Mendaza, 5 de marzo de 1966. El Alcalde, Honorato Abáigar Píñillos.

497

LOS ARCOS

Subasta de obras

Este Ayuntamiento, autorizado por la Ex. ma. Diputación, saca a subasta, por el procedimiento de pliego cerrado, la construcción de un Matadero de reses, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría municipal, ascendiendo el presupuesto correspondiente de contrata a la cantidad de pesetas 1.329.339,81.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre provincial de 4 pesetas, y ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en Secretaría municipal, para antes de las doce horas del día 5 de abril próximo, y la apertura se verificará en acto público, a la misma hora del inmediato día siguiente.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y lacrados.

El primero, de «Referencias», contendrá los documentos siguientes:

a) Carta de pago acreditativa de haber ingresado en Depositaria municipal, a disposición del Ayuntamiento, la fianza provisional de 20 000 pesetas.

b) Declaración de jornales mínimos al personal obrero.

c) Justificantes acreditativos de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial perti-

nente y de las cuotas correspondientes a seguros sociales.

d) Carnet de Empresa con responsabilidad, vigente.

e) Justificantes de haber realizado a satisfacción obras análogas a las que se subastan.

El segundo sobre contendrá únicamente la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de este anuncio.

La adjudicación, previa aceptación por la Mesa, si procede, de las «Referencias» de los licitadores, se efectuará provisionalmente a la proposición más ventajosa.

Los Arcos, 10 de marzo de 1966. El Alcalde, Jesús García de Galdiano.

MODELO DE PROPOSICION

D vecino de con domicilio en la calle núm. en su calidad de contratista de obras, enterado de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que rigen para la contratación de las obras de construcción de un Matadero de reses en Los Arcos (Navarra), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los indicados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma) 556

CORELLA

Subasta de hierbas

El día 6 de abril del corriente, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial, subasta pública para el arriendo de las hierbas de los montes comunales de este término municipal, por el tiempo de tres años, que comprende desde el 1.º de agosto de 1966 al 31 de julio de 1969.

Las hierbas que se subastan comprenden una superficie, dividida en varios lotes, de 42 882 robadas de extensión. Las características de estos lotes, así como todas las condiciones que han de regular esta subasta quedan expuestas en Secretaría municipal, donde pueden ser examinadas por todos los interesados.

Corella, 23 de febrero de 1966. El Alcalde, Julio Asián.

499

BAZTAN

Arriendo de cantera de mármol

El expresado Ayuntamiento, debidamente autorizado, anuncia 1.ª subasta pública a viva voz, para adjudicar la explotación, en régimen de arrendamiento y por tiempo de quince años, de una cantera de mármol, sita en el paraje denominado «Peñas de Ascacelay (Mendiola Almádoz)», perteneciente al comunal de este Municipio de Baztán, estableciéndose el tipo base de licitación de cincuenta mil pesetas (50 000), siendo ésta la renta anual mínima por la explotación de dicha cantera.

La citada subasta se celebrará en la Casa Consistorial, en Baztán, a las doce horas del día 9 de abril del año en curso, significando que, para tomar parte en la misma, los licitadores acreditarán con el correspondiente resguardo, el ingreso en Depositaria municipal de la cantidad de 2.500 pesetas (5 por

100 del tipo base), en concepto de fianza provisional.

También podrán constituir la referida fianza de 2.500 pesetas en la Mesa que presida la subasta, antes de comenzar ésta.

Las condiciones obran de manifiesto en Secretaría municipal, y serán leídas en dicho acto.

Elizondo (Baztán), 7 de marzo de 1966.—El Alcalde, Ignacio Goñi.

526

BAZTAN

Arriendo de cantera de mármol

El expresado Ayuntamiento, debidamente autorizado, anuncia primera subasta pública, a viva voz, para adjudicar la explotación en régimen de arrendamiento y por tiempo de quince años, de una cantera de mármol, sita en el paraje denominado «Carramiztegui o Venta-Char» (Velate), perteneciente al comunal de este Municipio de Baztán, estableciéndose el tipo base de licitación de cincuenta mil pesetas (50.000), siendo ésta la renta anual mínima por la explotación de dicha cantera.

La citada subasta se celebrará en la Casa Consistorial, en Elizondo, a las doce horas del día 12 de abril del año en curso, significando que, para tomar parte en la misma, los licitadores acreditarán con el correspondiente resguardo, el ingreso en Depositaria Municipal de la cantidad de 2.500 pesetas (5 por 100 del tipo-base) en concepto de fianza provisional.

También podrán constituir la referida fianza de 2.500 pesetas en la mesa que presida la subasta, antes de comenzar ésta.

Las condiciones obran de manifiesto en Secretaría municipal y serán leídas en dicho acto.

Elizondo (Baztán), 7 de marzo de 1966.—El Alcalde, Ignacio Goñi.

524

OTEIZA DE LA SOLANA

Subasta de obras

Este Ayuntamiento saca a pública subasta, por el procedimiento de pliego cerrado, las obras de pavimentación de calles, bajo el tipo de doscientas cuatro mil cuarenta y ocho pesetas, con sujeción al condicionado que se halla de manifiesto en Secretaría municipal.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, y debidamente reintegradas, se presentarán en la misma Secretaría, hasta las doce horas del día 12 de abril próximo, y la apertura de pliegos se verificará a la misma hora del día siguiente.

Oteiza de la Solana, 10 de marzo de 1966.—El Alcalde, Román Torrecilla.

MODELO DE PROPOSICION

D mayor de edad, Contratista de obras, con carnet de Empresa de responsabilidad, vecino de enterado del condicionado que sirve de base a la subasta para obras de pavimentación de calles en Oteiza de la Solana, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a dicho condicionado, en la cantidad de pesetas (en letra y número). Acompaño resguardo de

haber depositado la suma de diez mil pesetas como fianza para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma)

537

ESTERIBAR

Vacante de Veterinario Titular

Por dimisión y jubilación del que lo desempeñaba y para su provisión en propiedad mediante concurso, se anuncia vacante el cargo de Veterinario Titular de este Partido e Inspector municipal, con el sueldo reglamentario y deber de residencia en el pueblo de Zubiri, pudiendo el nombrado contratar particularmente con los vecinos para la prestación de sus servicios profesionales.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas conforme a las disposiciones del Reglamento para la Administración municipal de Navarra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, contados incluyendo los festivos, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Esteribar, 3 de marzo de 1966. El Alcalde, Víctor Caballero.

507

Sección Judicial

Don José Luis Molina Schwilbach, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Certifico: Que en la apelación de autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Tafalla, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Pamplona, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial, compuesta por los Ilmos. señores: Presidente, don Jesús Muñoz y Núñez de Prado; Magistrados, don Elisardo Soñes Errazu, don Manuel Campos Hernández y D. José M.ª de Lecea y Ledesma, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Tafalla, y seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, como apelante y actora, la Sociedad «Industrias Lebrero, S. R. C.», domiciliada en Millagro, representada por el Procurador don Graciano Solano, y asistida por el Letrado don Alvaro de la Torre, y como apelado y demandado, don Joaquín García García, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Molina de Segura, parte no personada en este recurso **Fallamos:** Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por «Industrias Lebrero Hermanos, S. R. C.» contra don Joaquín García García, debemos condenar y condenamos al demandado al abono a la primera, de la cantidad reclamada, a excepción de las siete mil novecientas cincuenta pesetas que constan en el recibo no abonado en el extracto de cuenta. Sin imposición de costas en ninguna

de las instancias. Notifíquese la presente a la parte no personada, en legal forma. En lo que coincide con la apelada confirmamos la sentencia del Juzgado, revocándola en el resto. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Muñoz. — E. Sotés Errazu. Manuel Campos. — José María de Leceta. — **Publicación.**— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Elisardo Sotés Errazu, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial; certifico.—J. Luis Molina.—Rubrica-do.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Navarra, a fin de que sirva de notificación a los no comparecidos en la apelación, extendiendo y firmo la presente certificación en Pamplona a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — José Luis Molina. 555

EDICTO

Don Francisco Ferrando Vicent, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno Decano de Pamplona y su Partido.

Hago saber: Que el día veintinueve de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

La planta baja o bajera, incluso el patio cubierto con terraza de la casa señalada con el número 13, enclavada sobre el solar número 2 de la manzana 41, de la segunda zona del nuevo ensanche, con entrada por la calle de Navarro Villoslada, valorada en 1.584.000 pesetas.

El piso 1.º dcha. de expresada casa número 13, valorado en pesetas 360.000.

El piso 1.º izqda. de citada casa número 13, valorado en 360.000 pesetas.

El piso 3.º dcha. de referida casa número 13, valorado en 288.000 pesetas.

El piso 3.º izqda. de expresada casa número 13, valorado en pesetas 288.000.

La descripción de la finca a que corresponde la bajera y pisos, es la siguiente:

Casa-habitación, compuesta de planta baja y cinco pisos, cada uno de ellos con dos habitaciones, derecha e izquierda, con su entrada por la calle de Navarro Villoslada, señalada con el número trece, y enclavada sobre el solar número dos de la manzana cuarenta y uno de la segunda zona del nuevo ensanche; su construcción es: cimientos y paredes de cemento armado; cierras de ladrillo; fachada de ladrillo a cara vista desde el piso primero para arriba; entramado de los pisos de cemento con bovedilla y tarima de pino del Norte; tejado de madera cubierta de teja roja de canal; ventanas de persianas rollables en la parte de delante, y en las otras corrientes; la superficie de la bajera es toda

la del solar, o sea, seiscientos cuarenta y un metros con catorce decímetros cuadrados hasta el primer piso, desde aquí mide doscientos veinte metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados, deslindeándose la superficie restante, o sea, cuatrocientos veinte metros con veinte decímetros cuadrados a patios para luces. Linda por Norte, con la calle de Navarro Villoslada; Sur, con el solar número cuatro; Este, con los solares números tres y cinco, y Oeste, con el solar número uno, todos de la misma manzana.

Dichos bienes han sido embargados en procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que fue promovido por doña M.ª Antonia Gutiérrez Bereau, Marta Antonia Soledad, María Elena Asunción y Vicente Sánchez Gutiérrez, contra don Julián Ezcurdia Dorronsoro y doña Genara Manrique Gil, y se hace constar:

1.º—Que no se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la 4.ª cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º—Que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pamplona a uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco Ferrando. — El Secretario, firma ilegible. 495

Cédula de emplazamiento

En el juicio de cognición promovido por don José María Azparren Zunzarren, representado por el Procurador don José Luis Brunza, contra don Emilio García Tamargo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en proveído de esta fecha, que por medio de la presente se emplaze a dicho demandado don Emilio García, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de seis días conteste por escrito y presente los documentos justificativos de su derecho y copias, apercibiéndole que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía, significándole a este mismo que las copias de demanda y documentos se encuentran fijadas en el tablón de anuncios de este Juzgado Municipal Decano.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Emilio García Tamargo que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, p. h., Emiliano Rodríguez. 551

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Pamplona

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a don Ramón Iglesias Mora, cuyo paradero se ignora, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta Capital, en sentencia de 22 de febrero de 1966, dictada en causa 278 de 1965, sobre robo, condenó entre otras cosas, a los procesados Tomás Marco Pastor y Manuel Buena Palacios, de forma mancomunada y solidaria al abono a don Ramón Iglesias Mora de trescientas pesetas como indemnización de perjuicios.

Pamplona, 14 de marzo de 1966. El Secretario judicial, firma ilegible. 554

EDICTO

Don Joaquín Menaut Frías, Secretario del Juzgado de Paz de Lodosa (Navarra).

Doy fe: Que por este Juzgado y en el juicio de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la villa de Lodosa, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis; el señor Juez de Paz de la misma don Agustín Arnedillo Escalona, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas dimanante de sumario contra Miguel Jiménez Jiménez y Santos Carbonell Carbonell, ambulantes, de las que resulta perjudicada la Empresa Marín y Soldevilla, de Castejón, y a cuyo acto de juicio solamente ha comparecido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Resultado probado y así se declara: Que en la noche del día trece de septiembre último, cometieron hurto de varios efectos de tractor los denunciados, cuyos efectos fueron tasados pericialmente en un total de trescientas cincuenta y tres pesetas, y recuperados en su mayoría.

Resultando: Que abierto sumario por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Estella, fue declarado falta el hecho y de la competencia de este de Paz, y recibidas las diligencias para celebración de juicio de faltas, se convocó para el día de hoy, citándose en legal forma a la Empresa perjudicada y a los denunciados, así como al Sr. Fiscal de Paz, único comparecido al acto del juicio.

Resultando: Que el Sr. Fiscal emitió dictamen en sentido de considerar el hecho constitutivo de una falta contra la propiedad, prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal de la que son responsables los denunciados arriba citados, proponiendo la pena de quince días de arresto menor a cada uno y pago de las costas por mitad.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos declarados probados son constitutivos de una falta prevista y penada en el art.º 587 del Código Penal.

Considerando: Que de la misma aparecen responsables en concepto de autores los denunciados.

Considerando: Que las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable en materia criminal, según dispone el artículo 109 de dicho Código.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Jiménez Jiménez y a Santos Carbonell Carbonell, ambulantes, sin residencia fija, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, y pago de las costas causadas por mitad también cada uno de ambos denunciados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Arnedillo.—Rubricado.

Concuerda lo inserto con su original al que me remito, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a los denunciados, ambulantes, expido el presente en Lodosa a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Joaquín Menaut. 558

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de Aiz, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas que se sigue al número 1 de 1966, sobre lesiones y otras, incoadas por denuncia formulada por José Lorenzo Carames, se cita a éste, de 43 años de edad, de estado casado, profesión carpintero, natural de Soto La Estrada (Pontevedra), sin domicilio conocido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día uno de abril próximo, al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas, a cuyo acto comparecerá con los medios de prueba de que intente valerse, y se le previene que no compareciendo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aoiz, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, firma ilegible. 548

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE NAVARRA

Habiéndose extraviado el resguardo de Imposición a un año, número 133 428, expedido por esta Central, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, expedirá esta Institución duplicado de dicho resguardo, anulando el anterior y quedando esta Caja de Ahorros exenta de toda responsabilidad.

Pamplona, 11 de marzo de 1966.

Se halla a la venta el nuevo folleto, autorizado por acuerdo de la excelentísima Diputación de fecha 25 de mayo de 1962, titulado

Contribución sobre Actividades Diversas

el cual sustituye al de «Contribución Industrial del Comercio y Profesiones», editado el año 1949

Precio: TREINTA pesetas

CIPRIANO CALVO 'GARAY, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de esta Ciudad, por medio del presente comparece y con el debido respeto acude exponiendo:

Que en la última subasta de hierbas comunales, le fué adjudicado el lote nº 4 de Montes de Argenzón, y habiendo llegado a una inteligencia para el traspaso de los derechos de disfrute de estas hierbas por el tiempo de eta subasta con el ganadero D. José Luis Gil Jiménez, el cual firma el conforme en este escrito, es por lo que elevan el presente en

S U P L I C A, de que si a bien lo tienen se dignen autorizar el traspaso de estos derechos por el tiempo que queda de arriendo en dicho lote.

Es gracia que espera merecer de la reconocida justicia de esa M. I. Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

CONFORME.

Corella, 29 de Enero de 1.968.

José Luis Gil

Cipriano Calvo

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

C O R E L L A



AYUNTAMIENTO

DE
CORELLA

N.º 118

Este Ayuntamiento en su sesión del día 1 de los corrientes, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" Vista una instancia de D. Cipriano Calvo Garay, solicitando autorización para que se le transfieran sus derechos de arrendatario de las hierbas comunales del lote nº 4 de Montes de Argenzón que tiene adjudicadas, al vecino de Cabanillas D. José Luis Gil Jiménez, el cual en el mismo escrito firma su conformidad, acordase acceder a lo solicitado, asignando a partir de la fecha y hasta el final del arriendo en 31 de Julio de 1.969, el arriendo de las hierbas del indicado lote a D. José Luis Gil Jiménez y por el importe que, en su día fueron adjudicados."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Corella, 3 de febrero de 1.968.

EL ALCALDE.

SR. D. JOSE LUIS GIL JIMENEZ

XXXXXXXXXXXX

CABANILLAS



AYUNTAMIENTO

DE

CORELLA

N.º 116

Este Ayuntamiento en su sesión del día 1 de los corrientes, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" Vista una instancia de D. Cipriano Calvo Garay, solicitando autorización para que se le transfieran sus derechos de arrendatario de las hierbas comunales del lote nº 4 de Montes de Argenzón que tiene adjudicadas, al vecino de Cabanillas D. José Luis Gil Jiménez, el cual en el mismo escrito firma su conformidad, acuerdase acceder a lo solicitado, asignando a partir de la fecha y hasta el final del arriendo en 31 de Julio de 1.969, el arriendo de las hierbas del indicado lote a D. José Luis Gil Jiménez y por el importe que, en su día fueron adjudicados."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Corella, 3 de Febrero de 1.968.

EL ALCALDE.

SR. D. CIPRIANO CALVO GARAY.

CIUDAD

CANDIDO MIRANDA BAQUERO, mayor de edad, casado, gadero, vecino de Fitero, por medio del presente comparece y con el debido respeto acude exponiend

Que en el último año de adjudicación de las hierbas comunales del Municipio de Corella, le fué adjudicado el lote nº 6 de Montes de Argenzón, y deseando ceder los derechos de disfrute de hierbas de este lote a su convecino D. JOSE BERDONCES JIMENEZ, por el tiempo que queda de arriendo, el cual firma el conforme en el presente escrito, es por lo que elevan el presente en,

S U P L I C A: de que si a bien lo tienen se dignen extender la autorización correspondiente para que este lote figure a nombre de D. Jose Berdonces Jiménez.

Es gracia que esperan alcanzar de la reconocida justicia de esa M. I. Corporación, cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 11 de Enero de 1.968.

Candido Miranda Baquero

CONFORME.

Jose Berdonces

clase

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

C O R E L L A



AYUNTAMIENTO

DE
CORELLA

N.º 71

Este Ayuntamiento, en su sesión del día 11 de los corrientes, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" Vista instancia de D. Cándido Miranda Mateo, solicitando autorización para que se le transfieran sus derechos de arrendatario de las hierbas comunales del lote nº 6 de Montes de Argonzón que tiene adjudicadas, al vecino de Fitero D. José Berdonces Jiménez el cual, en el mismo escrito firma su conformidad, acuerdase acceder a lo solicitado, asignando a partir de la fecha y hasta el final del arriendo en 31 de Julio de 1.969, el arriendo de las hierbas del indicado lote a D. José Berdonces y por el importe que, en su día fueron adjudicados ".

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Corella, 15 de Agosto de 1.968.
Dios guarde a Vd. muchos años.

EL ALCALDE.

SR. D. JOSE BERDONCES JIMENEZ

FITERO
CIUDADO

PROVINCIA DE NAVARRA.

TERMINO	NUM. DEL LOTE	Superfi- cie en obadas	NOMBRE DEL REMATANTE	Importe Adjudica- ción Ptas.	Importe Tasación pesetas
M. Cierzo	1	4.578	Pedro Gil Marchite	96.138	96.138
"	2	3.518	Francisco Anguiano Ramirez	78.842	66.842
"	3	5.420	Genaro Jimenez Pérez	68.292	75.880
"	4	31448	Eloy Jimenez Pérez	44.824	44.824
"	5	4.703	" " "	80.422	89.357
TOTALES.		21.667		368.518	373.041

M. Argenzón	1	1.000	José López López	18.000	17.000	
"	"	2	1.213	Francisco Anguiano Ramirez	14.555	14.556
"	"	3	5.925	Anastasio Artazcoz Iribarren	59.250	59.250
"	"	4	4.489	Cirpiano Calvo Garay	44.890	44.890
"	"	5	3.837	José Luis Gil Jimenez	38.370	38.370
"	"	6	<u>4.715</u>	Cándido Miranda Mateo	<u>38.192</u>	<u>42.435</u>
TOTALES		21.179		213.258	216.501	

" " Argenzón 21.179 " 213.258 " "

SUMAN.42.846 581.776 PESETAS.

Corella, 20 de Octubre de 1.966

EL SECRETARIO

